

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 11361
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4844128

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE: Alcaldía Local
CAT	2	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	12 de Diciembre de 2017	HORA:	16:14PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 1 No 57-00	ÁREA DIRECTA			200 m ²
SECTOR CATASTRAL	Ingemar	POBLACIÓN ATENDIDA			15
UPZ	90 Pardo Rubio	FAMILIAS	ADULTOS	10	NIÑOS 5
LOCALIDAD	2 Chapinero	PREDIOS EVALUADOS		1	
CHIP	AAA0092ETCX	OFICIO REMISORIO		CR-29340	

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Movimiento en masa: Desprendimientos Menores

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 1 No 57-00, se localiza en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con el plano normativo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector presenta amenaza baja por fenómenos de remoción en media y no presenta cobertura por inundación.

4. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización de la zona evaluada en el Sector Catastral Ingemar de la Localidad de Chapinero.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small></p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 12 de diciembre de 2017, personal del IDIGER efectuó visita a la zona donde se localiza el predio de la Carrera 1 No 57-00, en la Localidad de Chapinero, zona de pendiente media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas.

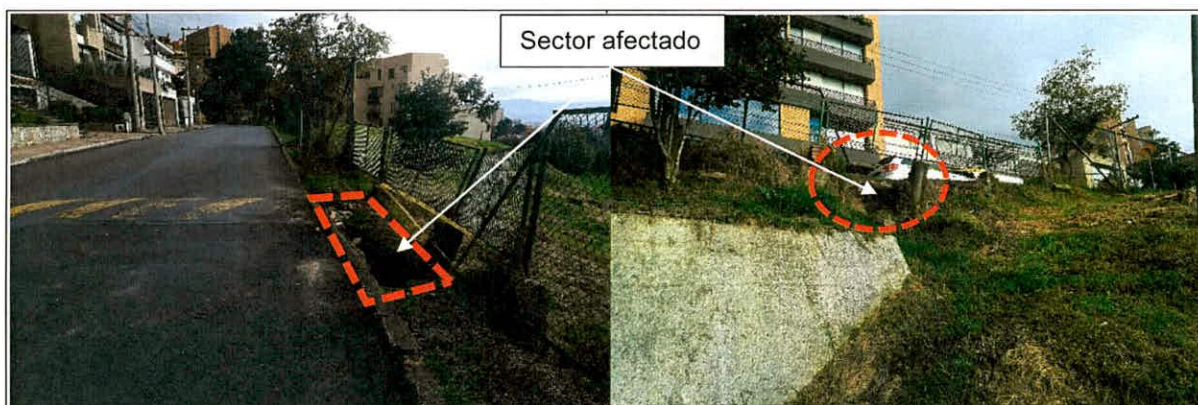
En el predio evaluado funciona la Estación de Policía de Chapinero y al interior localizan estructuras en pórticos en concreto y placas de entre piso en concreto, las cuales en la actualidad no presentan daños según la información suministrada por el personal que atendió la visita.

Para el emplazamiento de la edificación como para la vía correspondiente a la transversal 1A, se realizaron taludes de corte y/o relleno que no cuentan con medidas de contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

En el costado sur oriental de la estación de policía se presentó un desconfinamiento del talud de corte y/o relleno, el cual involucró un volumen de 1m^3 de material depositándose al interior de la estación, es importante resaltar, que el desprendimiento de material afecta un tramo de la vía de la transversal 1A en un área aproximada de 1.5m^2 .

Entre las posibles causas por los cuales se están presentando los desprendimientos de material se encuentran, la falta de mantenimiento y la carencia de medidas adecuadas de contención y protección del talud de relleno realizado para la adecuación del mismo.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 y 2. Sector evaluado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 3. Material desprendido del talud



Fotografía 4. Sector evaluado al exterior de la estación de policía.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Aumento en los desprendimientos del talud evaluado ya afectación al tramo vial evaluado.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual en el predio de la Carrera 1 No 57-00, donde funciona La Estación de Policía.
- Restricción de uso del sendero peatonal adyacente al muro de cerramiento del predio evaluado por el costado oriental.
- Se realiza acta de restricción del sendero peatonal mediante Acta No 1006 del 11 de diciembre de 2017.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la Estación de policía, localizada en el barrio Ingemar de la localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas bajo cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el talud de corte y/o relleno evaluado.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal adyacente al predio evaluado por el costado oriental se encuentra comprometida en la actualidad por los desprendimientos de material del talud evaluado.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, garantizar la recomendación de restricción sendero del peatonal adyacente al predio evaluado por el costado oriental, hasta tanto se garanticen las condiciones de funcionalidad y transitabilidad.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos del uso del suelo, para el predio de la Carrera 1 No 57-00, donde funciona el La Estación de Policía, se recomienda al responsable y/o responsables del mismo, implementar adecuadas medidas de protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la Estación de Policía allí existente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, identificar al responsable de implementar medidas de contención y/o protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del sendero peatonal localizado en el sector de la Transversal 1A, por otra parte se resalta, que se deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el punto.

12. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: Ingeniero Civil-Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica (E) Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático